

**GlaxoSmithKline**  
**Corporate Policy**  
**POL-GSK-203 v01**

---

---

**EL ACOSO**

Fecha de entrada en vigor: 26 April 2001

---

---

**1. OBJETIVO**

El objetivo de esta política es garantizar que todos los empleados de la Compañía trabajen en un entorno libre de acoso, y de conductas humillantes u ofensivas, así como que los posibles problemas de acoso se resuelvan sin miedo a recibir represalias.

**2. AMBITO DE APLICACION**

Estas normas afectan a todos los empleados de GSK.

**3. NORMAS**

En GSK no se tolerará el acoso que esté basado en la raza, el color, el origen étnico o nacional, la edad, el sexo, la inclinación sexual real o sospechada, la religión, la discapacidad u otra característica de la persona.

Además, esta política prohíbe expresamente la utilización de las propiedades de la Compañía (tabloneros de anuncios, documentos etc) como vehículo de acoso a empleados.

**4. OBLIGACIONES**

- De los Directivos:

Los Directores y/o Gerentes serán los encargados de garantizar el cumplimiento de esta política; para ello, deberán considerar todas las quejas y denuncias que les sean remitidas, manteniendo la confidencialidad de las mismas en la medida en que sea posible con la resolución de la denuncia, e informando al Representante de Recursos Humanos designado para ello o al Responsable de Ética Corporativa y Cumplimiento de la Normativa Legal.

Asimismo, la política de acoso de la Compañía establece que los directivos deben garantizar que las investigaciones de las denuncias por acoso se realizan empleando los recursos asignados que aseguren la ejecución de acciones correctivas cuando se considere oportuno.

- **De los empleados:**

Los empleados tienen que responsabilizarse personalmente de defender las normas de GSK respecto al acoso tratando con dignidad a los compañeros de trabajo independientemente de que sean personal contratado o eventual. Esta norma es extensiva a las personas que vayan a incorporarse a la Compañía.

El empleado que considere necesario denunciar una situación de acoso deberá hacerlo a través de su jefe inmediato o de los cauces establecidos en la

Compañía para ello: Departamentos de Recursos Humanos y de Ética Corporativa y Cumplimiento de la Normativa Legal.

## **5. DEFINICION**

El acoso a empleados o a otras personas con las que tiene trato GSK abarca, entre otros aspectos, el contacto físico, los comentarios, los cotilleos, las bromas y burlas (por escrito o verbales), el lenguaje o comentarios difamatorios u ofensivos y la intimidación de aquellos que teniendo la autoridad abusan de su posición mediante los insultos, la intimidación o la conducta maliciosa.

## **6. ADMINISTRACION**

**6.1. Aprobación:** GSK Corporate Executive Team

**6.2. Sponsor:** VP, GSK Human Resources

**6.3. Autor:** VP, Corporate Human Resources Operations

**6.4. Fecha:** 19 Abril 2001

**6.5. Historia:** Nueva política GSK; sustituye SBCC-35

## **7. ANEXOS**

Ninguno.